



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 013-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 15 de febrero de 2022

VISTOS: El Acta de Reunión N° 008-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 005-AS-2022-PROCIENCIA-UD-EDC que cuenta con Proveído N° 019-2022-PROCIENCIA-UD, el Informe N° 020-2021-AS-PROCIENCIA-UD, todos de fecha 08 de febrero de 2022, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el Memorando N° 19-2022-PROCIENCIA-UGC-SUBS de fecha 11 de febrero de 2022, el cual contiene el Informe N° 001-2022/PROCIENCIA/SUSB/VQA de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, el Informe N° 007-2021-AS-PROCIENCIA-UD/EDC, que cuenta con Proveído N° 020-2022-AS-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 11 de febrero de 2022, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 012-2022-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición



Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCENCIA;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 062-2021-CONCYTEC-P de fecha 21 de junio de 2021, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Unidades del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, toda referencia a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora FONDECYT en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos de similar naturaleza, deberá entenderse respecto de las Unidades Orgánicas del PROCENCIA, de acuerdo con lo establecido en su Manual de Operaciones y el Cuadro de Equivalencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCENCIA; y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las



propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, por otro lado, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva constituir el Comité Técnico del Programa PROCIENCIA que se encarga de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", el cual se encuentra conformado por i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 008-2022, el Comité Técnico de PROCIENCIA, en sesión llevada a cabo el 08 de febrero de 2022, acordó recomendar la emisión del acto resolutivo que apruebe la incorporación de las Cartillas de Elegibilidad y



Evaluación, de la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y del Acta de Entrega de Convocatoria y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA a la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 005-AS-2022-PROCENCIA-UD-EDC, el cual cuenta con Proveído N° 019-2022-PROCENCIA-UD, ambos de fecha 08 de febrero de 2022, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, informa que, durante la etapa de integración de bases, no se recibieron consultas sobre las bases del Concurso, por lo que en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCENCIA, solicita se emita la resolución que apruebe el segundo grupo de documentos e incorpore al expediente del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022": i) Las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, ii) Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, iii) el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-006-2022, y iv) el Acta de Comité Técnico N° 008-2022, por lo que mediante Informe N° 020-2021-AS-PROCENCIA-UD de fecha 08 de febrero de 2022 remite a la Dirección Ejecutiva los documentos señalados, para la emisión de la Resolución que pueda corresponder;

Que, mediante Memorando N° 19-2022-PROCENCIA-UGC-SUSB de fecha 11 de febrero de 2022, el cual contiene el Informe N° 001-2022/PROCENCIA/SUSB/VQA de fecha 10 de febrero de 2022, el Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA solicitó a la Responsable de la Unidad de Diseño del PROCENCIA la corrección del texto contenido en el ítem 1.2 del Anexo N° 9: "Evaluación y Selección", (específicamente en el tercer párrafo) del Concurso E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", y las Cartillas de Evaluación de la Fase I y II corregidas, precisando que, la solicitud de cambio en el Anexo 9 y Cartillas de Evaluación se deben a errores involuntarios;

Que, mediante Informe N° 007-2021-AS-PROCENCIA-UD/EDC, el mismo que cuenta con Proveído N° 020-2022-AS-PROCENCIA-UD, ambos de fecha 11 de febrero de 2022, la Unidad de Diseño de PROCENCIA considera necesario modificar el Anexo 9, numeral 1.2 Evaluación Externa, tercer párrafo, así como las Cartillas de Evaluación de la Fase I y Fase II, para lo cual adjuntan las nuevas Cartillas de Evaluación de la Fase I y Fase II a fin de reemplazar las que fueron presentadas al Comité Técnico N° 008, precisándose que lo solicitado no afectan las condiciones de competencia del concurso como son las Bases y no contravienen a lo dispuesto en la Ficha Técnica del concurso, por lo que está directamente relacionado al proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas;

Que, mediante el Informe N° 012-2022-PROCENCIA-UAL de fecha 14 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCENCIA, es de la opinión que resulta viable la expedición de una Resolución de Dirección Ejecutiva; en ejercicio de las funciones establecidas en los literales f) y l) del Artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P; que apruebe la incorporación de las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-006-2022, y el Acta de Comité Técnico N° 008-2022 y el modelo de Contrato, el cual adjunta en el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022 y se sustituyan los Anexos aprobados por dicha resolución;



Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que los documentos que forman el segundo grupo de documentos cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico de PROCIENCIA;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la incorporación de las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-006-2022, el Acta de Comité Técnico N° 008-2022 y el Modelo de Contrato, en el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022".

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal y de Tecnologías de la Información del Programa PROCIENCIA, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de los Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir los Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022, propuesta por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, el Acta de Entrega de Convocatoria AEC-006-2022, el Acta de Comité Técnico N° 008-2022 y el Modelo de Contrato, que en anexo forman parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado "Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de los Anexos modificados, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

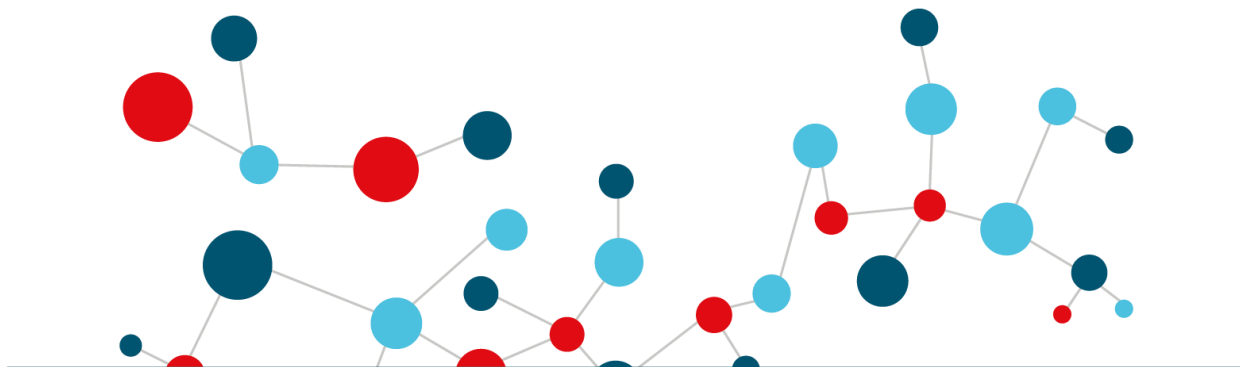
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCENCIA



ANEXOS

Proyectos de I+D+i con participación internacional

CDTI España 2022

Concurso 2022-01

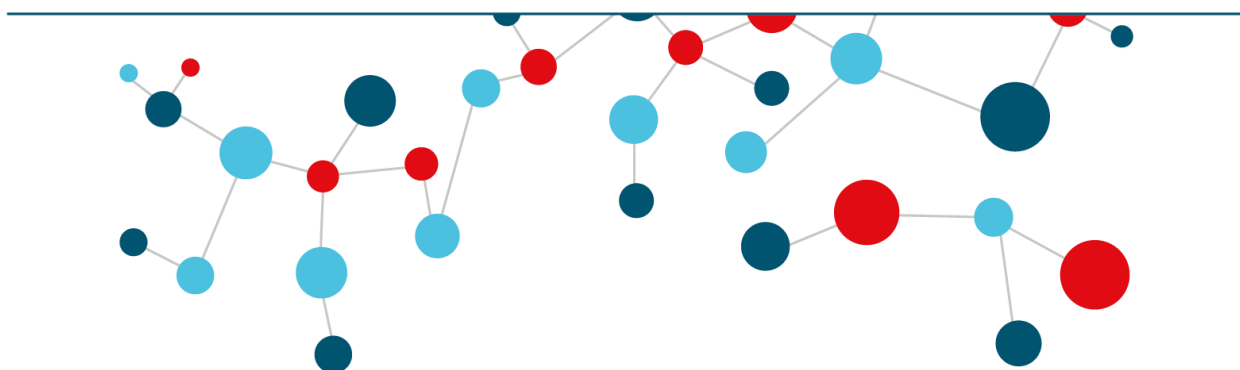


TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1A: CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	3
ANEXO 1B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA PERUANA	5
ANEXO 1C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES COLABORADORAS EXTRANJERAS.....	7
ANEXO 2: CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA EMPRESA PERUANA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA.....	8
ANEXO 3: GUIA PARA LA ELABORACION DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA PERUANA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA.....	9
ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO	11
ANEXO 5: FORMATO DEL CV PARA EL GESTOR TECNOLÓGICO.....	14
ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16
ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES.....	15
ANEXO 8: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN.....	19
ANEXO 9: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	19
ANEXO 10: CONCEPTOS	23
ANEXO 11: PAQUETE TECNOLÓGICO	25

ANEXO 1A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de *[(Razón social de la entidad solicitante)]* con domicilio en *[Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad]* RUC N° *[Numero de RUC]* para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado *[Título del Proyecto]*, el cual será presentado al concurso **“Proyectos de I+D+I con la participación internacional de CDTI España 2022”**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia *[Nombre de la Dependencia]*.

El personal que comprenderá el equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vinculo Laboral con la entidad solicitante
		Responsable Técnico	
		Co Investigadores	
		Gestor de Proyecto	
		Gestor Tecnológico	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ *[00000]* y aporte no monetario de S/ *[00000]*.

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.
2. Brindar información al CONCYTEC y al el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las Declaraciones Juradas de los Anexos 1A, 1B Y 1C (según corresponda) y ANEXO 4: Declaración Jurada del Responsable Técnico de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
4. La Entidad solicitante cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. La entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 y presentar el registro de ventas acumuladas durante el 2021.	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos o convenios con el Programa PROCENCIA.	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces	
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.5 Tipos de Proyecto.	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 1B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de *[Razón social de la entidad asociada]* con domicilio en *[Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad]* RUC N° *[Número de RUC]* para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad Colaboradora en el proyecto titulado *[Titulo del Proyecto]*, el cual será presentado al concurso “**PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACION INTERNACIONAL DE CDTI España 2022**”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia *[Nombre de la Dependencia]*.

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vinculo laboral con la entidad Colaboradora
		Co-Investigador 1	
		<i>Co-Investigador 2</i>	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ *[00000]* y aporte no monetario de S/ *[00000]*.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 9 de las Bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
<i>La entidad colaboradora peruana:</i>	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.3, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
4. La Entidad colaboradora cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos o convenios con el Programa PROCENCIA	
8. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE³)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

ANEXO 1C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES COLABORADORAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACION INTERNACIONAL DE CDTI ESPAÑA 2022**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**PROYECTOS DE I+D+I CON PARTICIPACION INTERNACIONAL DE CDTI ESPAÑA 2022**”.

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*Descripción breve*]. Our commitment supporting the project consists of [*Brief description*].

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán: Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Associate Investigator

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 2: CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA EMPRESA PERUANA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA

Este documento tiene por finalidad establecer un compromiso entre la empresa española y la empresa peruana, para postular al concurso de Proyectos de I+D+I Internacional con CDTI España.

Debe estar dirigida al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA y en su contenido considerar los ítemssiguientes:

- 1) Nombre, dirección y datos administrativos de las entidades integrantes del consorcio
- 2) Breve descripción del proyecto
- 3) Funciones y responsabilidades, indicar quien ejerce el papel de Investigador Principal y responsabilidades del cargo que ejecutará en el proyecto.
- 4) Presupuesto total del proyecto.
- 5) En caso de ser invitados a presentar su propuesta a la Fase II del concurso, suscribirán un convenio de colaboración entre la empresa peruana y la empresa española. (ver Anexo 5).

ANEXO 3: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA PERUANA Y LA EMPRESA ESPAÑOLA

Este documento tiene por finalidad proporcionar un listado con los principales ítems a considerarse a la hora de redactar el Convenio de Cooperación entre los socios de ambos países (Perú y España). Es recomendable contar con un asesor Legal.

PRESENTACION

1. Identificar y describir a los Integrantes del Consorcio a) Nombre, dirección y demás datos administrativos requeridos b) Infraestructura (humana, organizacional, material, física, financiera) con la que se va a contribuir c) Descripción del proyecto y actividades a desarrollar por integrante (Anexo II de la propuesta)
2. Objetivo de la Colaboración describir los objetivos a alcanzar en la cooperación del proyecto a modo de preámbulo.

OBJETIVOS DE LA COOPERACION

1. Describir el proyecto, en términos generales,
2. Definir los límites de la cooperación desde el punto de vista técnico y los resultados previstos en términos de resultados entregables

EJECUCION DEL PROYECTO

1. Indicar cuál es la responsabilidad y contribución de cada participante en la ejecución del proyecto
2. Definir los pasos, hitos y planificación del proyecto
3. Derechos de uso del conocimiento existente y preexistente, así como del que se desarrollen el proyecto.
4. Acuerdos entre las entidades asociadas para las actividades de validación de campo.

ORGANIZACIÓN

1. Funciones y Responsabilidades, indicar quien ejerce el papel de Investigador Principal y responsabilidades del cargo que ejecutará en el proyecto.
2. Detallar la composición del equipo de proyecto y el poder de decisión que tienen sus miembros, cuál es el método a seguir en la toma de decisiones, y responsabilidades de cada cargo, vías de comunicación entre los participantes, el método de seguimiento y control a seguir durante la ejecución del proyecto y si existe la posibilidad de incorporación de nuevos participantes.

FINANCIACION

1. Presupuesto total del proyecto y plan de gastos y aportes de todos los participantes por rubro por año, posibilidades de modificaciones y actualizaciones en el presupuesto y el plan de trabajo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACION

1. Gestión de Propiedad Intelectual (tecnología propietaria, acuerdos sobre titularidad y derechos de explotación y de capitalización sobre la Propiedad Intelectual propietaria, desarrollada durante el proyecto o posibles aplicaciones para el futuro, liderazgo sobre tomade decisiones sobre la Propiedad Intelectual en el Consorcio)
2. Indicar que información obtenida durante la ejecución del proyecto será considerada confidencial.

RESPONSABILIDAD

Debe explicarse qué grado de responsabilidad legal tienen cada socio con respecto a sus homólogos y terceras partes en caso de perjuicio o daño, cómo se indemnizará el perjuicio ocasionado, sanciones a ejecutarse en caso de fallo en las obligaciones contractuales o en la rescisión de la relación contractual. Aclarar a que se consideran causas de fuerza mayor.

CLAUSULAS FINALES

1. Indicar fecha de inicio, por cuanto tiempo y si por parte o todos los participantes.
2. Determinar las cláusulas de terminación de contrato y las consecuencias de la renuncia de uno o más socios, particularmente en términos de comunicación, propiedad y explotación de resultados.
3. Especificar vías de mediación en caso de controversia.

ANEXO 4: DECLARACION JURADA DEL RESPONSABLE TECNICO

DECLARACION JURADA

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-
CONCYTEC**

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ² financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

² El CONFLICTO de INTERES se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico	
1. Tiene vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto	
2. Tiene residencia habitual en el Perú.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tener mínimo título universitario, o grado de Magister registrado en SUNEDU.	
5. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
6. Garantiza que el tesista o tesistas no cuenta con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.	
7. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos o convenios con el Programa PROCENCIA.	
8. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
10. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
11. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
12. NO se encuentra reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Coinvestigador(es)	
1. Tiene como mínimo título universitario o Grado de Magister y experiencia en proyectos de investigación. En el caso que la Entidad Colaboradora sea una Universidad deberá tener Grado de Magister.	
2. Tiene una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto.	
3. Tiene vínculo con la entidad solicitante o colaboradora, según corresponda, durante la postulación y ejecución del proyecto	
4. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
5. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
Tesista	
1. Es procedente de universidad peruana.	
Gestor Tecnológico	
1. Cuenta como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.	
2. Tiene como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.	
3. Tiene como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.	
Gestor de Proyectos	
1. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
2. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de	

Destitución y Despido (RNSDD).	
3. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
4. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

FIRMA

DNI N°:

ANEXO 5: FORMATO DEL CV PARA EL GESTOR TECNOLÓGICO

Este Anexo tiene carácter de declaración Jurada, por consiguiente, la SUSB del Programa PROCIENCIA puede solicitar en cualquier momento las constancias para verificar la experiencia laboral del Gestor Tecnológico.

INFORMACION GENERAL

Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono/celular	
e-mail	

Instrucciones:

Complete los cuadros con la actividad reciente. Máximo 3 páginas.

EDUCACION (UNIVERSIDAD Y GRADO)

Grado	Institución	País	Año de obtención del grado

EXPERIENCIA EN PROYECTOS O ACTIVIDADES REALACIONADAS CON INVESTIGACION O INNOVACION (MINIMO 01 AÑO)

De	Hasta	Institución/Organización	País	Posición	Funciones realizadas

EXPERIENCIA LABORANDO EN EMRESAS PRIVADAS (MÍNIMO 01 AÑO)

De	Hasta	Institución/Organización	País	Posición	Funciones realizadas

Firma

NOMRES Y APELLIDOS

ANEXO 6: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Proyectos de I+D+I con participación Internacional de CDTI España 2022”
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

1) **Recursos humanos** (hasta 20% del monto financiado por el Programa PROCENCIA).

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, Gestor Tecnológico, Tesista, personal técnico, según corresponda.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 15 % del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo con la actual coyuntura de salud.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 8.
- c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 8.
- d) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

Nota importante: Debido a la coyuntura actual, existen restricciones de viajes entre algunos países. Por lo tanto, la ejecución del proyecto no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 30% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos novinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.

- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

4) Materiales e insumos (sin porcentaje)

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

El proveedor no debe:

- Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EC(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Ser una entidad parte de la EE o EC(s).
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

5) Asesorías Especializadas (hasta 15 % del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo³ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Servicio de Terceros (hasta 10 % del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

a) Actividades de difusión:

- i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
- ii) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo con la coyuntura de salud existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

b) Actividades complementarias de la investigación:

- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento.
- ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vii) Solicitud de registro de patentes.
- viii) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
- ix) En el caso que la EE no cuente con un gestor tecnológico, sus servicios se podrán incluir en este rubro.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".

7) **Gastos logísticos de operación** (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde al incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (Overhead).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (2.4.2) no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.

ANEXO 8: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos ¹	Manutención ²	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	132
América del Sur	1462	350	132
América del Norte	1738		263
América del Centro	1244		132
Asia	1975		251
Medio Oriente	2015		263
Caribe	1699		132
Europa	2133		237
África	1896		132
Oceanía	1521		211

¹ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio de 3.95 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021

² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 9: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.5 Tipos de Proyecto 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación y no será considerado en el proceso de elegibilidad.

1.2 Evaluación Externa

Para la presente convocatoria se realizará la evaluación de los proyectos por parte de Comités de Evaluación (Comités de Expertos) que serán integrados por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria.

El proceso de evaluación en la SUSB es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación. La calificación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

Tabla No. 1: Escala de calificación

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.5 puntos. El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación revisarán y evaluarán los proyectos abreviados tomando en cuenta los siguientes criterios generales referenciales:

Tabla No. 2: Criterios de evaluación Fase I

CRITERIO	PONDERACION DEL CRITERIO	SUB CRITERIO
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los Objetivos
		Descripción de la tecnología
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial de la tecnología a desarrollar (producto y/o servicios)
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio
III. Plan de Trabajo	20%	Actividades del plan de trabajo
		Compromisos recíprocos de las empresas

IV. Valoración del Consorcio y Acuerdos del Compromiso	20%	Distribución de la responsabilidad en las actividades acorde a las capacidades de las entidades y profesionales
		Pertinencia y sostenibilidad en la vinculación de las entidades socias y colaboradoras
Puntaje Total	100%	

Tabla N° 3 Criterios de Evaluación Fase II

CRITERIO	PONDERACION DEL CRITERIO	SUB CRITERIO
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los Objetivos viables y grado de innovación.
		Descripción del proyecto, desarrollo y beneficios recíprocos de las actividades de I+D en el Perú y España.
		Contenido innovador y transferencia tecnológica a realizarse en el marco del proyecto.
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial del producto o servicio resultado.
		Cuota del mercado nacional e internacional
		Potencial de exportación de los bienes y servicios
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio
III. Plan de Trabajo	20%	Metodología, cronograma y presupuesto
		Capacidad financiera
IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo	20%	Beneficios compartidos de resultados tecnológicos y propiedad intelectual.
		Capacidad Tecnológica de los socios y medios técnicos (Infraestructura física, equipamiento)
		Participación de una PYME y/o Centro de investigación
Puntaje Total	100%	

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Propuestas que provengan de una persona con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido.
- 2) Para propuestas que tengan una mujer como investigadora principal: 4% del puntaje total.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y la lista de propuestas en orden de méritos.

1.3 Selección

Un Comité Bilateral, conformado por el Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA, el Delegado CDTI para el Cono Sur y el Delegado Nacional de CYTED y Coordinador Nacional del Programa Iberoeca en Perú; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, emitirán de manera consensuada la lista de proyectos seleccionados.

Corresponderá a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares a las propuestas seleccionadas. La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares). La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

1.5. Publicación de resultados

El Programa PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCENCIA (www.prociencia.gob.pe).

ANEXO 10: CONCEPTOS

Prototipo de I+D:¹²

Modelos empleados para verificar conceptos técnicos y tecnologías con un alto riesgo de fracaso en términos de aplicabilidad.¹³ Por lo que es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto¹⁴

Pre-evaluación del mercado: ¹⁵

Mencionar cuales son las necesidades y oportunidades del mercado identificadas para este proyecto. Para ello deberá realizar consultas o identificación de necesidades con clientes, analizar competidores y el mercado y en lo posible caracterizar para nuevos productos el mercado potencial y para procesos y/o modelos organizacionales las necesidades de la empresa en comparación con las soluciones disponibles.

Reporte de viabilidad de la invención: ¹⁶

Analiza la factibilidad de protección de la invención o el diseño en función a las excepciones y criterios de patentabilidad o registrabilidad detallados en la Decisión Andina 486. El reporte de viabilidad incluye un resumen de documentos que son identificados como antecedentes para la invención o el diseño, así como una opinión escrita con respecto a la factibilidad de protección..."

Plan de uso y comercialización¹⁷

El plan de transferencia es la estrategia que podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, y el nivel de madurez de la tecnología los siguientes documentos o reportes:

- Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada)
- Reporte de invención
- Estrategia de protección
- Análisis de mercado (pre-evaluación de mercado en los proyectos de investigación aplicada y evaluación de mercado en el caso desarrollo tecnológico)
- Propuesta de modelo de negocio; tener en consideración que solo a partir de un nivel de maduración 6
- Podría realizarse un reporte completo de modelo de negocio.
- Desarrollo del paquete tecnológico (según nivel de madurez) lo que incluye:
 - La patente, o solicitud de la misma
 - Información complementaria, regulatoria, etc.
 - Manuales técnicos de apoyo de los inventores para replicar un proceso productivo para generar los productos, servicios y procesos, que conformarán la oferta de la tecnología, que podría tener dentro de su contenido.
 - a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementales de calidad de un producto o servicio.

¹² Manual Frascati 2015, Pag 50;

¹³ Diferente a; prototipos no incluidos en la I+D (unidades previas a la producción empleadas para obtener certificaciones legales o técnicas)

¹⁴ Manual Frascati 2015, Pag 64

¹⁵ Convocatoria para proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, Colciencias.

¹⁶ <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/4313475/REGLAMENTO+-MODALIDAD+EMPRESAS.pdf/dc48cdab-bc2b-83b2-ff4c-0cb36b9c03fa>, Glosario de términos del programa Patenta

¹⁷ Fuente: Solleiro y Castañón (2005). Gestión tecnológica: conceptos y prácticas.

Páginas 96, 97 ISBN: 978-607-96284-4-4

- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción del PSP.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

Solicitudes de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor

- Patente; Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.
 - Patente de invención; Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria)
 - Patente de modelo de utilidad, Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía)
- El Certificado de Obtentor, es un derecho de propiedad intelectual mediante el cual el Estado otorga al obtentor de una nueva variedad vegetal un derecho exclusivo de explotación comercial por un período de tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la variedad cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Se entiende como “variedad vegetal”, al conjunto de individuos botánicos cultivados de una misma especie, que puede definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos, y que se distinguen por determinados caracteres que se perpetúan por reproducción, multiplicación o propagación.

ANEXO 11: PAQUETE TECNOLÓGICO

1.- Introducción:

A partir de la información de este documento será la base para que el investigador y/o su institución puedan comenzar el proceso de transferencia tecnológica, CONCYTEC por su parte preparará una ficha de la tecnología, que será enviada al investigador para su aprobación, esta ficha será expuesta en el portal de CONCYTEC, como parte de las tecnologías desarrolladas con financiamiento estatal.

El documento en su totalidad será confidencial y de uso exclusivo del investigador y su institución, CONCYTEC/FONDECYT no utilizarán la información aquí expuesta sin el consentimiento de los mismos.

Esta es la segunda versión que se utilizará, sin embargo, será modificada a medida que el SINACYT se fortalezca en los temas que forman parte del paquete tecnológico.

2.- Definición:

Un paquete tecnológico (PT) es un conjunto de conocimientos científicos, empíricos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado.

Algunos elementos del paquete tecnológico son:

- Bases científicas de la tecnología.
- Diseño e ingeniería del producto
- Factibilidad técnica y operativa
- Métodos de fabricación, ensamblaje y montaje
- Experiencia de su funcionamiento y aplicabilidad
- Costos de implementación, operación y mantenimiento
- Correspondencia con estándares y normas nacionales e internacionales
- Mecanismos de protección intelectual
- Herramientas de gestión empresarial conexas
- Instructivos para personal que labore con la tecnología
- Guía de puesta en marcha industrial y comercial
- Plan de mercadotecnia a todo nivel
- Fortalezas y ventajas técnicas y económicas para consumidores.
- Evaluación económica.
- Valoración de la tecnología

El paquete tecnológico no se limita en conocimientos, pero debe brindar la información necesaria para la negociación y comercialización exitosa del bien, servicio y/o la transferencia de conocimientos. La construcción del paquete tecnológico es realizada entre el investigador y su unidad de transferencia tecnológica (o la que haga sus veces en la institución), en el caso de que no tenga una Unidad en su institución podrá contratar un consultor con los fondos o bien CONCYTEC a través de su Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá guiar a quien se designe para completar lo solicitado.

3.- Para la presente convocatoria:

CONCYTEC como ente rector del SINACYT se ha propuesto lograr, que las tecnologías desarrolladas con recursos del estado puedan ser escaladas desde investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (con su introducción a mercado), entendiendo que nuestro sistema de innovación es aún insipiente y en desarrollo, hemos diseñado este primer paquete tecnológico que no cuenta con todos los aspectos que debería, sin embargo completarlo significará un primer esfuerzo que permitirá a los investigadores comenzar a visualizar los componentes que se requieren cuando se transfiere la tecnología a un usuario distinto del académico.

Es objetivo de la convocatoria es lograr desarrollar tecnologías de productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escaladas y lleguen a servir a la sociedad.

Según el nivel de madurez tecnológica de los resultados del proyecto, el PT puede ser diseñado tanto para la comercialización final de productos, servicios o procesos (PSP) o para la transferencia de tecnologías en alguna fase previa de su desarrollo, a través de su venta o el licenciamiento.

Para el caso de esta convocatoria se entenderá como paquete tecnológico al documento que como mínimo incluya los siguientes componentes, pudiendo añadirse más elementos en el caso de que el investigador y/o el área de transferencia tecnológica de su institución (o la que haga sus veces) así lo determine.

A. Bases Tecnológicas:

Los dos manuales solicitados en esta sección deben tener la extensión adecuada para contener todo lo solicitado, sin embargo, se entiende que la extensión podrá ser diferente en función de cada tecnología y su nivel de madurez.

- 1) Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficientes detalles para que un entendido en la materia vea el potencial de la misma).
- 2) Manual del usuario de la tecnología, este documento debe incluir las indicaciones al detalle para el usuario haga uso de esta. Similar a un manual de procedimiento operacional estándar, una tecnología puede tener varios manuales mientras más procedimientos sea necesario realizar.
- 3) Manual de producción: En este documento se deben incluir todas las características comerciales de los materiales y los insumos que serán utilizados en el desarrollo de la tecnología, además, los planos al detalle (circuitos integrados, etc.) para la fabricación y/o el protocolo de producción según corresponda, así como los diagramas de procesos, y la lista de proveedores de insumos y equipos.

B. Mecanismo de Propiedad Intelectual*

Esta información será completada si es que la institución o el investigador hayan iniciado los procesos de protección a la propiedad intelectual indicar, en el caso de que aún no se haya realizado este proceso no se debe completar:

- i. Tipo de propiedad: Indicar cuál es el tipo de propiedad intelectual.
 - a. Derechos de obtentor
 - b. Propiedad Industrial
 - c. Derechos de Autor
 - d. Depósito de Microorganismos para derechos de patentes
- ii. Número de expediente asignado luego de su presentación.

*si no tiene claridad sobre este punto y en su institución no tiene oficina de propiedad intelectual puede contactar a la SDITT de CONCYTEC contacto.sditt@concytec.gob.pe para que lo apoyemos o pagar un consultor con los fondos del proyecto.

C. Normatividad y aspectos regulatorios:

Cuando se establece una investigación aplicada con miras al desarrollo de una nueva tecnología para productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escalados, se debe tener en cuenta, desde la concepción de la investigación que existen diferentes normas que la tecnología debe cumplir y que muchas veces el no tomarlas en cuenta desde el inicio, retrasan la entrada de la misma en el mercado, en algunos casos extremos es necesario volver a nivel de investigación en laboratorio para subsanar el no tener claridad sobre las normativas internacionales que se deben cumplir.

a.- En el caso de que su tecnología, utilice tecnología desarrollada por otro grupo de investigación usted debe indicar si requiere o cuenta con:

Contratos previos necesarios para operar la tecnología.

- i. En el caso que su tecnología necesite autorizaciones de terceros.
- ii. Contratos de licenciamientos o cualquier otro tipo de dispositivos legales para el uso de su tecnología.
- iii. Contratos de acceso para Recursos Genéticos, etc.

b.- Que tipo de certificaciones necesita la tecnología que usted ha desarrollado y si se tomó en cuenta las mismas en su concepción. No se está solicitando que las cumpla o que tenga la certificación, solo el listado.

Certificaciones y acreditaciones, como normas técnicas, acreditaciones y estándares que su tecnología cumple o debería cumplir según el mercado elegido.

c.-Listado de autorizaciones y normas legales aplicables, como permisos, autorizaciones y otras normas legales para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional. (Ejemplo registro sanitario, BPM, etc).

D. Evaluación del mercado:

La evaluación del mercado es otro aspecto importante para el proceso de transferencia de una tecnología, dado que permite identificar el mercado potencial de la tecnología y conocer las oportunidades que tiene la tecnología para su comercialización y establecer los parámetros para determinar su valoración. En otras palabras, la información que se logre recabar respecto de la evolución del mercado permite validar la oportunidad para llevar la tecnología a la fase de negocio productivo, además, justifica los esfuerzos y la inversión a proponer en las siguientes etapas de comercialización de la tecnología.

El análisis del mercado incluye la revisión de las fuerzas competitivas de la industria e identificación de los factores que impulsan la rentabilidad. Se puede emplear el modelo estratégico de 5 Fuerzas de Porter¹⁸.

Las fuentes de información para los análisis de mercado se denominan fuentes primarias y secundarias¹⁹: i) la información obtenida de fuentes primarias puede ser levantada por el equipo de gestión tecnológica y el equipo investigador, con base en antecedentes recogidos en entrevistas con actores pertinentes y relevantes de la industria o tecnología que se desea estudiar, y ii) la fuente secundaria es información producida por terceros, citada o referida para efectos de establecer un antecedente sobre el mercado, estas fuentes deben ser confiables y comprobables.

E. Evaluación Económica de la tecnología

La evaluación económica, de una determinada tecnología, permite observar los beneficios económicos futuros y conocer su rentabilidad, lo que, a su vez, es un buen insumo para tomar la decisión de invertir o no, de esa manera es posible tener claro el impacto de la tecnología en el proceso productivo de la empresa o institución a quien llegaría la tecnología, y así tener claro el valor de la tecnología.

Los indicadores de la evaluación económica generalmente utilizados son el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR), pero no son los únicos, y pueden aplicarse otros mecanismos de evaluación.

¹⁸ Porter, M. (1980). Las 5 fuerzas de Porter. *Harvard Business School*.

¹⁹ Investigación de mercados, Pere Soler Pujals, Universitat Autònoma de Barcelona Servei de Publicacions, Pag 19.

F. Valoración de la tecnología

El valor de la tecnología como activo intangible está en su capacidad real, o estimada, de generar riqueza en términos económicos; aunque se trate de un beneficio social, como la salud, educación o medio ambiente limpio, que pueden considerarse beneficios intangibles, existen formas de evaluarlos económicamente con asignaciones de valor generalmente aceptadas.

De esa manera, se asigna un valor económico a la tecnología a partir de fuentes cuantitativas y cualitativas, determinando la capacidad de constituir una ventaja competitiva para generar flujo de ingresos y que sea utilizada por otros.

Mientras el ámbito cualitativo en la valoración evalúa visiones, tendencias, problemas, necesidades, configuraciones geopolíticas, leyes, barreras, etc., para definir el valor.

El ámbito cuantitativo, es la parte científica de la valoración. Examina el valor cuantitativo del knowhow y/o propiedad intelectual asociados a la tecnología, con base en métodos técnicos de costos, ingresos y mercado:

- Enfoque de costos: la valoración se basa en los costos del desarrollo de la tecnología (proyecto de I+D) y la protección de la propiedad intelectual (honorarios, tasas, registros, gestiones administrativas), en el caso de tener. Se usa para un punto de partida del licenciante y busca al menos cubrir costo de desarrollo y protección.
- Enfoque de mercado: mide el valor de los activos de acuerdo con lo que ha indicado el mercado en el pasado. Así, se estima el valor de la propiedad intelectual en transacciones de mercado similares, por ejemplo, acuerdos de licencia o cesión similares. Para ello, debe existir un mercado activo, ser público o transparente, y haber una historia o antecedentes de transacciones comparables; si el mercado no es activo, se pueden buscar referentes análogos.
- Enfoque de ingresos: Se centra en la capacidad de la propiedad intelectual o tecnología para producir ingresos. Así, el valor de la tecnología se mide por el valor presente del beneficio económico neto (ingresos menos desembolsos de efectivo) que se recibirán durante la vida de la propiedad de la tecnología. Este es el método más común utilizado en la valoración de la propiedad intelectual.

PROCIENCIA	CARTILLA DE ELEGIBILIDAD “PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL– CDTI ESPAÑA 2022”	<i>Código:</i> <i>Revisión:</i> Página 1 de 2
“Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada”. Consulte la versión electrónica		

PRIMERA FASE

Código del Concurso: E027-2022-01 CDTI

Nº	Elegibilidad	Revisión
1	La empresa peruana debe registrar dos (2) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación, tener RUC activo y habido. Debe registrar una venta anual superior a 150 UIT en el año 2019 ó 2020 y presentar el registro de ventas acumuladas durante el 2021	Se verificará la información con el RUC en la SUNAT
2	Todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario	Se verificará las Declaraciones juradas
3	En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible	Se verificará la información proporcionada por la entidad solicitante.
3.2	Documentos de Postulación – Fase I	
1	CTI Vitae del Responsable Técnico, Coinvestigadores y Gestor Tecnológico (Anexo 7) Los títulos profesionales y grados académicos, reconocidos por SUNEDU	Se verificará en ficha de postulación, en lo que está generado el CTI Vitae
2	Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y Colaboradora. Ver Anexo 1A y 1B, las cuales tienen carácter de declaración jurada	Se verificará que el documento este firmado por el Representante Legal (Anexo 1A y 1B)
3	Perfil de Proyecto, en formato IBEROEKA, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española)	Se verificará la firma de los representantes de la Entidad Solicitante y Asociada .
4	Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar, Anexo 2.	Se verificará en la carta la firma de los representantes legales socios del proyecto en el Anexo 4.

5	Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por los socios (empresa peruana y empresa española) del proyecto.	Se verificará a través de la revisión en el Registro de Postulación en el Sistema.
6	Declaración de Pago Anual de Impuesto a la Renta presentado a la SUNAT de la Entidad Solicitante, en la que registre una venta anual superior a 150 UIT en el año 2019 ó 2020 y presentar registro de ventas acumuladas durante el 2021	Se verificará la presentación del documento de la SUNAT
8	Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 4)	Se verificará la firma de la Declaración Jurada (Anexo 4)
RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS		
1	De la Entidad Solicitante: 1) Que la Entidad Solicitante se encuentra inhabilitada de contratar con el Estado Peruano. 2) Que a Entidad Solicitante o el Representante Legal tenga obligaciones pendientes con el CONCYTEC/PROCIENCIA	Se verificará a través de la revisión en la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y Anexo 1A
2	De los Integrantes del Equipo de Investigación: 3) Que los integrantes del equipo de investigación tengan obligaciones pendientes con el CONCYTEC/PROCIENCIA 4) Que algún miembro del equipo cuente con acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso. 5) Que algún miembro del equipo se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder judicial (REDAM)	Se verificará a través de la revisión del Anexo 4



CARTILLA DE EVALUACIÓN - PRIMERA FASE
"PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – CDTI ESPAÑA 2022"

Código del Concurso: E027-2022-01 CDTI

Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada. Consulte la versión electrónica

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CALIFICACIÓN	CAMPO DE POSTULACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos	15%	0.15	¿Los objetivos están bien definidos y son suficientes?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBEROEKA				
		Descripción de la tecnología	15%	0.15	¿El proyecto es consistente con la tecnología propuesta?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBEROEKA				
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial de la tecnología a desarrollar (producto y/o servicios)	15%	0.15	¿Existe potencial comercial de la tecnología a desarrollar?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBEROEKA				
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio.	15%	0.15	¿La capacidad comercial de las empresas participantes es relevante?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 2 - Formulario de Perfil de Proyecto IBEROEKA				
III. Plan de Trabajo	20%	Actividades del plan de trabajo	10%	0.10	¿Las actividades del plan de trabajo están descritas a detalle por cada empresa participante?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Diagrama de Gantt				
		Compromisos recíprocos de las empresas	10%	0.10	¿Los compromisos de las empresas están claramente definidos, son coherentes con las mismas, y contribuyen al logro de los objetivos?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 3 – Carta de compromiso entre la empresa peruana y la empresa española				
IV. Valoración del Compromiso	20%	Distribución de la responsabilidad en las actividades acorde a las capacidades de las entidades y profesionales	10%	0.10	¿Se ha distribuido las actividades según las responsabilidades de cada empresa? ¿Esta es coherente?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 3 – Carta de compromiso entre la empresa peruana y la empresa española				
		Pertinencia y sostenibilidad en la vinculación de las entidades socias y colaboradoras.	10%	0.10	¿El consorcio de las empresas está dentro de la cadena de valor? ¿Las empresas se complementan?	Sobresaliente:5; Alto:3; Deficiente:1; Muy alto:4; Regular:2; Ninguno:0	Anexo 3 – Carta de compromiso entre la empresa peruana y la empresa española				
PUNTAJE TOTAL			100%	100%							

Escala de calificación de la Evaluación*

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3.5 puntos.



PROCIENCIA	CARTILLA DE ELEGIBILIDAD “PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL– CDTI ESPAÑA 2022”	<i>Código: Revisión:</i> Página 1 de 2
“Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea distribuida por el RED y sea rotulada como copia controlada”. Consulte la versión electrónica		

SEGUNDA FASE

Código del Concurso: 027-2022-01 CDTI

Nº	Elegibilidad	Revisión
1	El Registro de la propuesta en línea se completará con el proyecto inextenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:	Se verificará la presentación del documento en el Registro de la postulación en el Sistema
1.1	Carta de interés de potenciales usuarios- clientes de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y para evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar las fases de desarrollo y experimentación del proyecto)	Se verificará la presentación del documento en el Registro de la postulación en el Sistema
1.2	Acuerdo de colaboración firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar Anexo 5.	Se verificará con el Anexo 5
	RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS	
1	De la Entidad Solicitante: 1) Que la Entidad Solicitante se encuentra inhabilitada de contratar con el Estado Peruano. 2) Que a Entidad Solicitante o el Representante Legal tenga obligaciones pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT.	Se verificará a través de la revisión en la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y Anexo 01
	De los Integrantes del Equipo de Investigación: 1) Que los integrantes del equipo de investigación tengan obligaciones pendientes con el CONCYTEC/PROCIENCIA 2) Que algún miembro del equipo cuente con acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso. 3) Que algún miembro del equipo se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). 4) Que algún integrante del equipo sea funcionario o preste servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC /PROCIENCIA. Esta restricción se extiende:	Se verificará a través de la revisión del Anexo 6

	a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual. b) Al conyugue o parientes hasta cuarto grado e consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio. c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.	
--	---	--

CARTILLA DE EVALUACIÓN - SEGUNDA FASE
"PROYECTOS DE I+D+i CON PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL – CDTI ESPAÑA 2022"

Código del Concurso: E027-2022-02 CDTI

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (DETALLADA) DEL SUBCRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	CAMPO DE POSTULACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Objetivos y tecnologías	30%	Definición de los objetivos, viables y grado de innovación.	7%	0.07	¿Los objetivos propuestos están bien definidos y son suficientes?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Formato de Iberoeka (fase I)				
		Descripción del proyecto, desarrollo y beneficios recíprocos de las actividades de I+D en el Perú y España.	8%	0.08	¿Existe coherencia entre los objetivos, el problema identificado, la justificación y el impacto esperado del proyecto?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 1. Justifique que problema se espera resolver con la propuesta. Plataforma - Sección Resultados esperados				
		Contenido innovador y transferencia tecnológica a realizarse en el marco del proyecto.	15%	0.15	¿El estado del arte está actualizado?, ¿El proyecto presenta una propuesta con grado de innovación relevante? ¿La propuesta es de aplicación científica y/o industrial?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 4. Estado del Arte análisis de arte previo e identificación de ventajas competitivas de la propuesta				
II. Mercado y capacidad comercial	30%	Potencial comercial del producto o servicio resultado.	10%	0.1	¿Se ha descrito las principales características técnicas y funcionales del producto y/o servicio, que lo diferencian y le permiten competir en el mercado? ¿Reponde a una demanda potencial que justifica el proyecto a desarrollar?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 7. Describir los aspectos mas destacados del nuevo producto, proceso o la mejora, principales características técnicas y funcionales. Plataforma - Sección 10. Establecer				
		Cuota del mercado nacional e internacional	5%	0.05	¿El segmento de mercado que pretende atender con el desarrollo del producto y/o servicio es relevante? ¿Las proyecciones de mercado están debidamente sustentadas y son factibles de alcanzar?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 12. Análisis del mercado y la industria y expectativas en la comercialización de tecnologías a través de nuevos productos o servicios, modelos de negocio y proyecciones de				
		Potencial de exportación de los bienes y servicios	5%	0.05	¿Existe perspectivas de exportación del producto y/o servicio para ampliar la demanda existente? ¿Este potencial es adecuado?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 9. Existen posibles perspectivas de exportación del nuevo producto,				
		Capacidad comercial de las empresas participantes en función del producto o servicio	10%	0.1	¿Cuál es la capacidad comercial de las empresas para vincularse con los usuarios de la tecnología? ¿Tienen una cuota de participación importante en el mercado?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 12. Análisis del mercado y la industria y expectativas en la comercialización de tecnologías a través de nuevos productos o servicios, modelos de negocio y proyecciones de				
III. Plan de Trabajo	20%	Metodología, cronograma y presupuesto	10%	0.10	¿El plan de trabajo es coherente al desarrollo de los objetivos del proyecto en el plazo previsto? ¿El presupuesto planteado y los rubros de gasto son pertinentes para cumplir con los objetivos del proyecto y las tareas a desarrollar?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 11. Describa la metodología a utilizar. Sección Presupuesto.				
		Capacidad financiera	10%	0.10	¿Existe solvencia en la capacidad financiera de las empresas proponentes para llevar a cabo todas las actividades planteadas?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Declaración de pago anual de impuestos a la SUNAP, aporte monetario de la Contrapartida.				

IV. Valoración del Consorcio y Acuerdo	20%	Beneficios compartidos de resultados tecnológicos y propiedad intelectual.	5%	0.05	¿La identificación y participación de la entidades peruana y española en las actividades es pertinente para el desarrollo del proyecto? ¿Se ha indentificado la gestión de la propiedad intelectual de los resultados de ejecución del proyecto?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 14. Como participarán las empresas sobre la explotación de resultados y la propiedad intelectual, según lo establecido en el convenio de colaboración.				
		Capacidad Tecnológica de los socios y medios técnicos (Infraestructura física, equipamiento)	5%	0.05	¿La composición, calificación y experiencia de los socios garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos? ¿Las empresas demuestran actividades de I + D + i en su trayectoria? ¿La propuesta cuenta con los medios técnicos que garantizan la calidad de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos?	Ninguno: 0 Deficiente: 1 Regular: 2 Bueno: 3 Muy Bueno: 4 Sobresaliente: 5	Plataforma - Sección 3. Indicar otros proyectos nacionales / internacionales de I+D+i en los que ha participado la Entidad Solicitante en los últimos cinco años. Plataforma - Sección13. Describir la infraestructura física y equipamiento a utilizar para la ejecución del proyecto, características principales y su finalidad en el proyecto.				
		Participación de una PYME y/o Centro de investigación	10%	0.10	¿La propuesta plantea la vinculación con universidades, insitutos o centros de investigación? ¿Esta vinculación contribuye al logro de los resultados del proyecto?	Sin vinculación: 0 Con vinculación: 5	Plataforma - Sección 6. En la ejecución de la propuesta se ha considerado la participación de una entidad académica o de investigación, como: universidades, institutos de educación superior, centro de investigación desarrollo e innovación, describa su participación. Plataforma - Sección Resultados esperados				
PUNTAJE TOTAL	100%	100%	100%								

Escala de calificación de la Evaluación*

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3.5





Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos

Concursos 2022



Contenido

GLOSARIO	3
1. ASPECTOS GENERALES	5
2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	5
2.1 Vigencia del convenio o contrato	5
2.2 Plazo de ejecución del proyecto	5
2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos.....	6
2.4 Reconocimiento de gastos.....	6
2.5 Desembolsos.....	6
3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	7
3.1 Soporte, seguimiento y evaluación de la subvención otorgada.....	7
3.2 Etapas del monitoreo de proyectos.....	7
3.2.1 Taller de inducción.....	7
3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del POP.....	7
3.2.3 Visitas o Reuniones de monitoreo.....	8
3.2.4 Calificaciones de los Informes	9
3.2.5 Informe Técnico-Financiero (ITF) y Reportes del ITF.....	10
3.2.6 Informe Final de Resultados (IFR)	10
3.2.7 Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR)	11
3.2.8 Manejo de los aspectos técnicos y científicos del proyecto.....	11
3.2.9 Manejo de los aspectos financieros del proyecto	11
4. GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO.....	12
Ampliación del periodo del proyecto.....	12
4. CIERRE DEL PROYECTO	13
5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR	13
6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL.....	14
7. INCUMPLIMIENTO.....	14
8. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO	14
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15

GLOSARIO

Término	Descripción
Documentos de Gestión (DG)	Está conformado por el Plan Operativo del Proyecto (POP), Ficha Técnica del proyecto (inicio del proyecto), y Resumen Técnica del proyecto (cierre del proyecto).
Ficha Técnica (FT)	Documento que contiene información general al inicio de un proyecto o programa, con fines de difusión. Recoge el resumen del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto asignado, resultados esperados, entre otros, según formato implementado en la plataforma de seguimiento y evaluación o sistemas de información que corresponda. Es elaborada por el Subvencionado (en caso de persona natural) o Responsable Técnico (en caso de persona jurídica) y revisada y aprobada por el Monitor de la SUSSE, al inicio del proyecto junto, con el Plan Operativo Su presentación es de obligatorio cumplimiento.
Informe Final de Resultados (IFR)	Es el informe final que da cuenta en la plataforma de seguimiento y evaluación de PROCIENCIA, de los resultados logrados en el proyecto. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico del proyecto o programa
Informe Técnico y Financiero (ITF)	Es el informe que da cuenta en la plataforma de seguimiento y evaluación, de los avances en la ejecución del proyecto o programa, señalados como indicadores de hito en concordancia con los plazos establecidos en el PO. Se compone del Informe técnico que lo elabora el Responsable Técnico e Informe Financiero que lo elabora el Gestor del Proyecto o programa.
Monitor del Proyecto (MP)	Es el profesional designado por la SUSSE de PROCIENCIA para dar soporte y seguimiento a la Entidad Ejecutora en la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto o programa hasta su finalización. Las funciones que tiene el Monitor son: a. Apoyar en la solución de problemas del proyecto o programa durante su ejecución, b. Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes de la Entidad Ejecutora, c. Liderar el acompañamiento del proyecto o programa, d. Ser el interlocutor de PROCIENCIA con el Responsable Técnico y Gestor de Proyecto o programa, e. Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, f. Informar a PROCIENCIA sobre el estado situacional del proyecto o programa Subvencionado, entre otras.
Plan Operativo del Proyecto (POP)	Es el principal documento de gestión de un proyecto. Está conformado por la Programación Técnica (PT), la Programación financiera, que contiene la

	programación monetaria y no monetaria (PM/PNM), el Cronograma de Hitos (CH) y Cronograma de Desembolsos (CD). Establece los objetivos y resultados del proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración está a cargo del Responsable Técnico o quien haga sus veces a través de la plataforma de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.
Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Es el documento con el que se evalúa el Informe Final de Resultados (IFR). Reporta el cumplimiento de los resultados finales del proyecto o programa. Su elaboración está a cargo del Monitor, a través de la plataforma de seguimiento y evaluación y es aprobado por el Coordinador de la SUSSE.
Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF)	Es el documento con el que se evalúa el Informe Técnico y Financiero (ITF). Reporta el cumplimiento de los avances intermedios presentados por el Responsable Técnico del proyecto o programa. Es elaborado por el Monitor de la SUSSE a través de la plataforma de seguimiento y evaluación y, cuando corresponda, aprobado por el Coordinador.
Sistema Integrado de Gestión (SIG)	Es el Sistema de seguimiento y monitoreo, donde el Subvencionado (en caso de persona natural) o Responsable Técnico (en caso de persona jurídica) y el Monitor del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto.
Coordinador de la SUSSE	Es el profesional de la SUSSE de PROCIENCIA encargado de la supervisión de la gestión de proyectos o programas Subvencionados, así como la gestión de los indicadores de desempeño de un portafolio de proyectos o programas, de la revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos o programas Subvencionados.
Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE)	Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA.

1. ASPECTOS GENERALES

El CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados que han suscrito un convenio o contrato sobre los procedimientos de seguimiento que implementará el Programa PROCIENCIA durante la ejecución y cierre de los proyectos seleccionados tomando en consideración las Bases integradas, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero.

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del convenio o contrato

El inicio del convenio o contrato se computa desde el día siguiente de su suscripción y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) elaborado por el Monitor del proyecto y aprobado con el visto bueno del Coordinador de la SUSSE y que se formaliza a través del envío del oficio de cierre del proyecto o programa, a la Entidad Ejecutora o Subvencionado.

2.2 Plazo de ejecución del proyecto

El plazo de ejecución del Proyecto, se contabiliza a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza PROCIENCIA y que se registra como pagado en el Registro SIAF, para el caso de proyectos financiados con recursos ordinarios, y como girado en el caso de proyectos financiados con otras fuentes de financiamiento; y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto aprobado en el Plan Operativo, tal como se muestra en la Figura 1.



Figura 1. Vigencia y Periodo de Ejecución

2.3 Sobre las comunicaciones relacionados a los proyectos

Toda comunicación remitida al Programa PROCIENCIA relacionada al proyecto, debe ser dirigida al Monitor del Proyecto (MP) con copia al Coordinador de la SUSSE, quien representa al Programa PROCIENCIA en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento y Evaluación del proyecto.

Gestiones que involucren modificaciones, aspectos establecidos en el contrato firmado, deben dirigirse al Responsable de la SUSSE con atención al Monitor del Proyecto.

2.4 Reconocimiento de gastos

Se podrán reconocer gastos debidamente sustentados luego de la firma del Contrato, en los casos en que la Entidad Ejecutora (EE) a través del Responsable Técnico (RT) del Proyecto, justifique el adelanto de la ejecución de actividades antes de recibir el desembolso del Programa PROCIENCIA.

Los gastos serán reconocidos a partir de la firma del contrato, hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. La EE realizará los pagos desde la cuenta del proyecto.

2.5 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso u otro mayor según disponibilidad presupuestal.

Para instituciones privadas, la EE tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza o póliza de caución de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el desembolso y el cumplimiento de los resultados del proyecto. La carta fianza o póliza de caución debe estar vigente hasta la emisión del RIFR. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

La Entidad Ejecutora deberá solicitar la devolución de la carta fianza a la recepción del RIFR.

3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1 Soporte, seguimiento y evaluación de la subvención otorgada

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación, se encuentra orientado a la obtención de los resultados esperados del proyecto, definidos en las bases del concurso o Plan Operativo aprobado del proyecto en el sistema SIG (o el que haga sus veces).

Todos los resultados deben ser registrados adjuntando los medios de verificación correspondientes, en el sistema de monitoreo, SIG.

3.2 Etapas del monitoreo de proyectos

3.2.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Está a cargo del Coordinador u otro que éste o el Responsable de la SUSSE designen, en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del primer expediente de seleccionados de una convocatoria.

Se organiza con la finalidad que los Subvencionados (persona Natural) o Entidad Ejecutora (persona jurídica) a través de los Responsables Técnicos y Gestores de Proyectos, tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica y financiera para la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o el que haga sus veces)

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- El manejo de la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces), como herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el Subvencionado o Responsable Técnico, reporta los avances técnicos y financieros, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Elaboración y aprobación del POP.

La participación del Subvencionado o Responsable Técnico y Gestor del Proyecto en este Taller es obligatoria.

3.2.2 Reunión de inicio y aprobación del POP

Es realizada por el Monitor asignado al proyecto y se realiza en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de haberse realizado la firma del contrato o convenio del proyecto o programa seleccionados de una convocatoria. El Monitor, convoca al Subvencionado o Responsable Técnico y su equipo de investigación y lidera la Reunión de inicio, en la que se realiza la revisión, para posterior aprobación del Plan Operativo del Proyecto, con visto

bueno del Coordinador de la SUSSE.

La reunión de inicio y, en caso corresponda, aprobación del POP, tiene por objeto verificar que las competencias acreditadas en la postulación se cumplan, revisar conjuntamente los documentos de gestión del proyecto o programa (POP y ficha técnica).

En la elaboración del POP deberá revisarse la implementación del Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y que forma parte del expediente del proyecto seleccionado.

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán presentar la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹, en un plazo que será definido dentro del primer hito del proyecto, plazo en el cual el subvencionado o Responsable Técnico deberá presentar, por lo menos, documento que evidencie que su solicitud ha sido admitida a trámite. Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad de la investigación. En caso de no obtener, la autorización de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

Esta reunión puede desarrollarse de manera presencial, *in situ* en el laboratorio o ambiente declarado por el Subvencionado o la Entidad Ejecutora para realizar el proyecto, o de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles (Google Meet, Zoom, otros). Para tal fin, el Monitor, en coordinación con el Subvencionado, deberá registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación (equipos, instalaciones, laboratorio) mediante captura de pantalla o grabaciones de video; este último previa autorización de los participantes en la reunión.

Si por alguna razón y de manera no justificada el Subvencionado (sea persona natural o jurídica) no se presenta o no responde de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de Inicio y aprobación del POP, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con el cofinanciamiento del proyecto y podrá gestionar la interrupción del mismo.

3.2.3 Visitas o Reuniones de monitoreo

El Monitor podrá realizar reuniones de monitoreo, anunciadas o no anunciadas para

¹ Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

Agrobiodiversidad (cultivos y crías) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

acompañar y supervisar los avances técnicos y financieros del proyecto. En ambos casos se elaborará el Acta de la reunión con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Monitor y el Subvencionado o Responsable Técnico.

Las reuniones de monitoreo podrán realizarse de manera presencial y/o virtual, para lo cual el monitor en coordinación con el Subvencionado deberá definir la herramienta tecnológica a utilizar y las evidencias del avance.

Las reuniones de monitoreo incluirán los siguientes aspectos:

1. Revisión de los avances técnicos del proyecto, con medios de verificación, y revisión de los avances financieros del proyecto, para lo cual el Responsable Técnico debe preparar una presentación en el que se informa sobre el cumplimiento de los indicadores del hito y acceso a la información financiera del proyecto.
2. Revisión aleatoria de documentos contables de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT).
3. Elaboración y firma del Acta de Visita incluyendo las recomendaciones que deben obligatoriamente ser implementadas.

3.2.4 Calificaciones de los Informes

Al cumplirse los plazos establecidos en el POP para la presentación de avances del proyecto, el Responsable Técnico o Subvencionado, envía el Informe Técnico y Financiero (ITF) a través del sistema SIG.

El Monitor revisará el ITF enviado por el Subvencionado y, en caso corresponda, procederá con la elaboración del respectivo reporte o en su defecto observará el Informe Técnico o el Informe Financiero o ambos a través del SIG con lo cual, el Informe regresará a la bandeja del Subvencionado para la subsanación de la observación.

En base al resultado de la revisión de cada ITF, el Monitor encargado elaborará un Reporte al Informe Técnico y Financiero (RITF) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto. Las calificaciones podrán ser las siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto se calculará de acuerdo al número de indicadores establecidos en cada hito, es decir el cumplimiento del número total de indicadores dará un cumplimiento del 100%, teniendo todos los indicadores programados

el mismo peso.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado en el siguiente hito y excepcionalmente en el plazo establecido por el monitor. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación del Monitor asignado al proyecto.

3.2.5 Informe Técnico-Financiero (ITF) y Reportes del ITF

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. El ITF es presentado en el SIG por la EE, representado por el Responsable Técnico una vez cumplido el Hito, en concordancia con los plazos establecidos en el POP. El Informe Financiero debe ser visado por el Responsable Técnico, el Gestor de Proyecto y el contador o quien haga sus veces.

En caso de que el subvencionado no levante las observaciones al ITF vencido en los plazos dados por el Monitor, el Monitor informa al Coordinador, quien podrá gestionar ante la SUSSE, un oficio de llamada de atención al Subvencionado (en caso de persona natural) o a la Entidad Ejecutora (en caso de persona jurídica) indicando un último plazo de hasta treinta (30) días calendarios para superar las observaciones.

Si la observación no es subsanada en dicho plazo, previo informe del Coordinador, el Responsable de la SUSSE, podrá gestionar la emisión de una carta notarial con un plazo final para levantar las observaciones e informando la interrupción del proyecto en caso de persistir los incumplimientos injustificados. En dicho caso, con el informe presentado por el Monitor con visto bueno del Coordinador, el Responsable de la SUSSE solicita al Subvencionado la devolución total o parcial de los recursos financieros desembolsados o sustenta la exoneración de ésta.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE solicita a la Unidad de Administración de PROCIENCIA, la ejecución de las pólizas de seguro y cartas fianzas por incumplimiento de contrato o convenio y comunica la observancia de la entidad subvencionada y del Responsable Técnico o quien haga sus veces.

3.2.6 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Responsable Técnico del Proyecto para informar los resultados logrados en el proyecto.

En el último hito del proyecto, el Subvencionado deberá iniciar la preparación del IFR de acuerdo al formato establecido en el SIG, para lo cual el Monitor dará la información e indicaciones necesarias.

En caso de que hubiera observaciones al IFR por parte del Monitor, este dará un plazo máximo para que el subvencionado levante las observaciones.

La no presentación del IFR dentro del plazo establecido tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución Privada.
- Recomendar la inclusión del Subvencionado o la EE o Responsable Técnico y/o Gestor del Proyecto en el RENOES
- otras acciones que considere PROCENCIA para futuras postulaciones

3.2.7 Reporte sobre el Informe Final de Resultados (RIFR)

El Monitor de la SUSSE emitirá un RIFR tomando como base la información proporcionada por RT del Proyecto, asimismo calificará la gestión técnica y financiera de la EE. En el caso de una evaluación satisfactoria se emitirá un oficio formalizando el cierre del proyecto.

3.2.8 Manejo de los aspectos técnicos y científicos del proyecto

El RT y el equipo de investigación del proyecto realizará las actividades y acciones del proyecto, según las precisiones metodológicas establecidas en la propuesta de proyecto que fue seleccionado.

3.2.9 Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones referente a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio y/o contrato suscrito entre el programa PROCENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (PO) aprobado, así como lo establecido en esta guía, y las bases del concurso del esquema financiero.

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por la EE.

En caso de que la cuenta bancaria: i) se cancele por falta de fondos, ii) se realicen cambios de nómina de firmantes; u otro, la EE deberá realizar los trámites correspondientes a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la EE.

Es obligación de la EE mantener por un período no menor a diez años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto posterior a la fecha de fin de ejecución del proyecto a cargo de los recursos de financiamiento y/o cofinanciamiento.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCENCIA y consignados en el último RITF, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCENCIA, según el procedimiento establecido.

Adicionalmente, en cualquier momento que la Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA considere necesario remitirá a un Monitor Financiero quien deberá efectuar una revisión de la documentación que sustente los gastos realizados en el Proyecto, para lo cual la EE deberá brindar todas las facilidades.

4. GESTIÓN DE CAMBIOS DEL PROYECTO

Todo cambio que requiera solicitar el Subvencionado (ya sea persona natural o jurídica) durante la ejecución de un proyecto o programa, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse con la debida anticipación mediante correo electrónico o carta/solicitud al Monitor del proyecto con copia al Coordinador. Los cambios solicitados serán válidos cuando tenga la aprobación del Monitor y, de corresponder el visto bueno del Coordinador de la SUSSE.

La reasignación de saldos dentro de la misma partida presupuestal puede ser realizada directamente sin necesidad de aprobación del Monitor, siempre y cuando estos cambios no afecten lo estipulado en los documentos que norman lo indicado en el proyecto y no afecten el desarrollo de otras actividades.

De manera excepcional, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades que ejecuta el Responsable Técnico o cualquier integrante del equipo, previo informe debidamente sustentado y aprobado por la EE, el Responsable Técnico, podrá solicitar su remplazo.

Dicho informe deberá contener documento firmado por el Responsable Técnico y expediente que sustenta que el nuevo candidato cumple con todos los requisitos dados en las bases del concurso.

Ampliación del periodo del proyecto

Si por alguna razón debidamente sustentada y acreditada, el Subvencionado o Responsable Técnico, requiere una ampliación de plazo de ejecución del proyecto o programa por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso, de manera excepcional se podrá otorgar dicha ampliación previa evaluación y aprobación. Para ello, el Subvencionado (persona natural) o Entidad Ejecutora (persona jurídica) solicitará mediante carta enviada al Responsable de la SUSSE con atención al Monitor, antes del vencimiento del plazo de ejecución, la ampliación requerida, debiendo sustentar el motivo de su pedido. El Monitor elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación y, lo derivará al Coordinador, quien, de ser favorable la evaluación, con su visto bueno, solicitará al Responsable de la SUSSE la aprobación de la ampliación

solicitada.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del proyecto o programa, con el Oficio del Responsable de la SUSSE, el Monitor deberá actualizar el Plan Operativo del proyecto (programación técnica y cuadro de hitos) en la plataforma de seguimiento y evaluación correspondiente.

De no ser aceptado el pedido de ampliación, el proyecto o programa deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren conllevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE podrá evaluar la ampliación por un plazo mayor.

En caso la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un Co-investigador, temporalmente mientras dure el período de licencia.

En caso de darse la ampliación plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el proyecto. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto y que no estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto serán por cuenta del Subvencionado o la EE. En los casos que corresponda, también deberá gestionarse el periodo de vigencia de la carta fianza.

4. CIERRE DEL PROYECTO

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación del RIFR dando conformidad al IFR presentado por el Subvencionado y se formaliza con la emisión de Oficio emitido por la Responsable de la SUSSE y visado por el Coordinador

5. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

El Programa PROCIENCIA y la EE, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

6. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

La EE está obligada a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC / Programa PROCENCIA” como entidades co-financiadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por el Programa PROCENCIA.

Asimismo, en todas las publicaciones escritas, debe hacer mención expresa al financiamiento recibido por parte del Programa PROCENCIA del CONCYTEC, indicando el número de Contrato de la subvención.

7. INCUMPLIMIENTO

- Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases o la presente Guía, el Programa PROCENCIA podrá resolver el convenio de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC-Programa PROCENCIA.
- El Programa PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El Programa PROCENCIA puede resolver el Contrato Convenio o el documento que haga sus veces a solicitud de la EE.

8. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

La EE y/o el RT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCENCIA que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en las Bases, dentro del periodo de ejecución de actividades.
3. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar al Programa PROCENCIA de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado comunicará al Programa PROCENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCENCIA.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito a través del SIG y por mesa de partes.
8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
9. Devolver al Programa PROCENCIA los montos no rendidos.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/Programa

PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.

11. Participar a entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/Programa PROCIENCIA
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de la EE respetando los lineamientos establecidos en las bases y la presente Guía.
13. Comunicar oportunamente al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
14. En caso de realizar modificaciones al PO, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de proyectos, asimismo el programa PROCIENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado.

CONTRATO N° -2022-PROCIENCIA**Esquema Financiero E027-2022-01****“Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022”**

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, con domicilio en _____, Distrito _____, Provincia _____ y Departamento de _____, debidamente representada por _____, identificado/a con DNI N° _____, según consta en la _____, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, y _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, a la que en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE TÉCNICO** en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACYT.

De conformidad con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión,

toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a **PROCIENCIA**.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA. - **PROCIENCIA** a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de enero de 2022, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado “Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, entre otros, se aprobó la integración y/o modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2022-01 denominado “Proyectos de I+D+i con Participación Internacional CDTI España 2022”, para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- **PROCIENCIA** otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: “_____”, en adelante **EL PROYECTO**, el cual tiene como objetivo general promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y empresas españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Las empresas deberán estar asociadas bajo un acuerdo de colaboración para el desarrollo del proyecto.

La propuesta debe estar equilibrada entre las partes, tanto en participación en las actividades de I+D del proyecto como en términos presupuestarios; los resultados deben suponer un beneficio para ambas empresas participantes (empresa peruana y empresa española), y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.4 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA. - El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), elaborado por el Monitor del proyecto y aprobado con el visto bueno del Coordinador de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA** y que se formaliza a través del envío del oficio de cierre del proyecto o programa, a la Entidad Ejecutora o Subvencionado.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el Plan Operativo Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en el numeral 4 de **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surja algún inconveniente que requiera cambios en la ejecución de **EL PROYECTO** que coadyuven al cumplimiento de los resultados esperados, deberán solicitarse de acuerdo con lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA. - El importe de financiamiento que otorga **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (VALORIZADO) S/	APORTE MONETARIO S/	APORTE TOTAL S/
ENTIDAD EJECUTORA:			
ENTIDAD ASOCIADA 1:			
ENTIDAD ASOCIADA 2: (Agregar más filas de corresponder)			
PROCIENCIA			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA. - De acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, el desembolso otorgado por **PROCIENCIA** se efectuará en Soles de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 2.5 de **LA GUÍA**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.5 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA. - Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **PROCIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
6. Luego de haber realizado la primera reunión y una vez que se apruebe el PO en el SIG, se debe imprimir, firmar por el Responsable Técnico y enviar al Monitor para su aprobación.
7. Presentar los Informes Técnico-Financieros (ITF) de Hito y el Informe Final de Resultados (IFR), a través del SIG y por mesa de partes.
8. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG y por mesa de partes.
9. Devolver al Programa **PROCIENCIA** los montos no rendidos.
10. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa **PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
11. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa **PROCIENCIA**.
12. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
13. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
14. Devolver a **PROCIENCIA**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
15. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
16. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.
17. En caso de realizar modificaciones al Plan Operativo, se deben mantener las versiones con las firmas actualizadas.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES, LA GUÍA** y el **PLAN OPERATIVO**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA. - **PROCIENCIA** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES, LA GUÍA** y el **PLAN OPERATIVO**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación

de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA. - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectué el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro). Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caucción que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA**, y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caución serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10% POR PROCIENCIA PARA PEQUEÑA EMPRESA)

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **PROCIENCIA** retendrá a **LA ENTIDAD EJECUTORA** un monto equivalente al 10% de la subvención otorgada, dicha retención será efectuada al momento de efectuarse el primer desembolso de la subvención y deberá ser asumido por **LA ENTIDAD EJECUTORA** a efectos que la rendición se efectúe por el importe total del primer desembolso.

La retención a que se hace referencia en el párrafo anterior se mantendrá durante el plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, y será devuelta a **LA ENTIDAD EJECUTORA** previa autorización de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, vía reembolso una vez concluida la ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - **LA ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 de **LA GUÍA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
PROCIENCIA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXX
EL RESPONSABLE TÉCNICO

Fecha Firma: _____